



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 547 / 2009

OBRA NUEVA
D. F. L. N° 2

FECHA PERMISO : 03 DE DICIEMBRE DE 2009

VENCE : 03 DE DICIEMBRE DE 2012
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 01 pisos y clase E-2

ubicado en PARCELA N° 60 LOTE O LAS QUEMAS
población

PROPIETARIO PEDRO AVENDAÑO URIBE

domiciliado en SANTIAGO calle LOS CARRERA

ARQUITECTO CARLOS WILLER RUIZ

N° patente profesional 3-1138

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR NELSON MOLL CUEVAS

N° patente profesional 3-1342

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 4501-60

VIVIENDA

presupuesto \$17.064.110.-

Sector RURAL (ZONA)

R.U.T N° 6.948.662-2

N° 2296

domicilio RAMIREZ N° 1024 2DO. PISO

RUT N° 12.755.010-7

domicilio

RUT N°.....

domicilio ZENTENO N° 3167

RUT N° 12.340.544-7

RUT N°

Superficie terreno 5.280 M2.

Derechos municipales \$255.962.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	129,57 M ²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	129,57 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es habitacional, la cual se desarrolla en un nivel.

Superficie Proyectada : 129,57 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/GAM/rsev